



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2005.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 20:00 horas del día quince de marzo de dos mil cinco, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Rodríguez Rodríguez, los Concejales: D. José Luis Ulecia Narro, D^a M^a Sagrario Ijalba Monge y D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, asistidos del Secretario de la Corporación D. Javier López Martínez, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 1 de marzo de 2005, distribuida con la Orden de Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES.-

2.1.1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE TOMÁS ESPINOSA CASTILLO, S.L.-

Vista la solicitud de fecha 31 de enero de 2005 así como el Proyecto Básico y de Ejecución, presentado por el promotor Construcciones Tomás Espinosa Castillo, S.L. (B-26364109), de "Construcción de edificio de nueve viviendas de P.O., locales y trasteros", sito en la Travesía C/. Constitución, s/n, esquina Cascajosa, del arquitecto D. Antonio Fernández Martín-Bilbatúa, visado por el C.O.A.R. en fecha 26 de enero de 2005.

Visto el informe favorable de habitabilidad emitido por los servicios de la Dirección General de Vivienda, que se adjunta.

Vistos los informes técnicos correspondientes.

Visto el Aval presentado nº 200500330 de la Caja de Ahorros de La Rioja, por importe de 24.009,23 €, como garantía de la urbanización, según los documentos y planos presentados y firmados.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Conceder licencia, previo pago de 10.468,51 €, en concepto de liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio o derechos de terceros, de acuerdo con las prescripciones generales que se acompañan y que forman parte del presente acuerdo, ajustándose las obras a las descritas en la solicitud y proyecto presentados, y cumpliendo las siguientes condiciones particulares:



Ayuntamiento de Entrena

- Deberá ejecutar la urbanización correspondiente al frente de fachada, según plano firmado obrante en el expediente, sirviendo el Aval Bancario como garantía de la ejecución y disponibilidad de la misma por un importe de 24.009,23 €.
- Deberá presentar Aval Bancario, por importe de 6.000,00 €, como garantía de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma.
- Deberá presentar actas de coordinación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Las redes de evacuación del edificio serán separativas y con una arqueta sifónica registrable en cada caso. La red de pluviales se acometerá al río a entubar. La red de abastecimiento será única y con llave de corte exterior.
- Se realizarán muros que linden con la vía pública de 1,00 metro de profundidad como mínimo desde la rasante de la acera.
- Deberán incluirse en la ejecución de la obra los contadores de agua que marque el Ayuntamiento. La presente licencia no ampara la concesión de la licencia de primera ocupación, que deberá solicitarse tras la terminación de las obras.
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa solicitante, con indicación de recursos.

3.- LICENCIA DE APERTURA Y DE PRIMERA OCUPACIÓN DE LA EMPRESA MIANCOR, S.L.-

Vista la solicitud presentada por D. Miguel Ángel Corral Navarro (DNI 16.490.693-S) como representante legal de la empresa Miancor, S.L. (B-26025445) para la obtención de la Licencia de Apertura y de Primera Ocupación de las nuevas instalaciones de Manipulación de Productos Hortícolas sitas en el punto kilométrico 7,62 de la Carretera de Navarrete (Polígono 16, Parcela 64).

Vista la licencia ambiental (Expediente de Actividades M.I.N.P.) otorgada por la Comisión de Gobierno el 25 de noviembre de 2003, en la que se condicionaba el inicio de la actividad al giro de visita de comprobación por el Técnico Municipal, así como a la obtención de las autorizaciones de otros organismos que se precisen.

Vista la licencia de obras nº 952, concedida por la Comisión de Gobierno el 25 de noviembre de 2003, cuya liquidación provisional ascendió a 71.249,00 €, así como el certificado final del proyecto de ejecución, elaborado por el Ingeniero Agrónomo D. Alfredo Madrigal Llorente, y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de La Rioja, en fecha 01.03.2005.

Vistos los informes municipales favorables, y la revisión efectuada por los Servicios Técnicos Municipales de las Instalaciones.

Visto lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley 10/1998, de 2 de julio, de Ordenación de Territorio y Urbanismo de La Rioja, y artículo 1.10 del Reglamento de Disciplina Urbanística con respecto a los actos sujetos a licencia entre los que se incluye la primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general y considerando las competencias municipales con respecto a las licencias de primera utilización u ocupación de edificios y lo dispuesto en el artículo 21.2 d) del Reglamento



Ayuntamiento de Entrena

de Servicios de las Corporaciones Locales (Decreto de 17 de junio de 1.955) que determina que la licencia municipal tiene por objeto verificar si el edificio puede destinarse a determinado uso por estar situado en zona apropiada y reunir condiciones técnicas de seguridad y salubridad.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Autorizar, a partir de la fecha de este acuerdo, la puesta en funcionamiento de la industria de Manipulación de Productos Hortícolas de Miancor S.L. (B-26025445) sitas en la Carretera de Navarrete concediendo, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de apertura, de utilización y de primera ocupación para dichas instalaciones, en los aspectos competencia del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de las licencias y autorizaciones que corresponda a otros organismos.

Segundo.- Aprobar la liquidación de la tasa sobre Licencia de apertura de establecimientos, utilización y primera ocupación, cuya cuota asciende a la cantidad de 90,15 €.

Tercero.- Aprobar la liquidación definitiva del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo importe asciende a 71.334,90 determinando una deuda pendiente de ingreso por importe de 85,90 €.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

4.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS PARA EL AÑO 2005.-

Vista la Convocatoria de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la realización de Programas de Prevención de Drogo-dependencias para el ejercicio 2005, así como la Orden 3/2004, de 29 de enero, de la Consejería de salud por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en dicha materia.

Vista la positiva valoración de las actividades desarrolladas en el año 2004 y la necesidad de continuar con la prevención de drogodependencias en el año 2005.

Visto el programa de prevención de drogodependencias elaborado por la Trabajadora Social del Ayuntamiento de Entrena D^a Mónica Rodríguez Ugalde, cuyo importe asciende a 2.000,00 € y considerando que dicho importe no supera el 10% de los recursos ordinarios y considerando que existe dotación presupuestaria suficiente para programas sociales y educativos en la partida 3.22606.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Adoptar la decisión de promover el Programa de Prevención de Drogodependencias, cuyo importe asciende a 2.000,00 €, aprobando dicho gasto.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, subvención para financiar el programa, en la cuantía máxima posible, al amparo de la convocatoria y Orden citadas, con el compromiso del Ayuntamiento de financiar la parte de gasto que no se subvencione, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación con la subvención solicitada, y como representante de este Ayuntamiento.

5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las Facturas pendientes de pago en el día de la fecha. Y visto el Informe de Secretaría-Intervención.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

- La aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE €
Aema, S.L.	Fra. 2181	795,96
Asistencia y Soluciones Informáticas 24H, S.L.	Fra. 493	253,72
Básculas Rioja, S.L.	Fra. 44	125,28
Benés Productos Petrolíferos, S.L.	Fra. 1718	1.951,03
Domingo Andrés García	Fra. 11	205,90
Hormigones Rioja, S.A.	Fra. 258	431,09
Mancomunidad de Entrena y Sojuela	Gastos corrientes	4.000,00
IMPORTE TOTAL		7.762,98

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Fueron atendidos cuantos se plantearon.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 21:30 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Manuel Rodríguez Rodríguez

FDO.: Javier López Martínez